



Las claves de la compra pública responsable

Guía práctica



Forética

GUÍA PRÁCTICA

LAS CLAVES DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

Este estudio tiene como origen la investigación bajo el título **“compra pública responsable en la Unión Europea”**, realizada por:

Carlos de la Torre. Presidente de Honor del Instituto Europeo de Sostenibilidad, Empleabilidad e innovación (ISEieurope)

Itziar Maruri. Directora de proyectos de investigación del Instituto Europeo de Sostenibilidad, Empleabilidad e innovación (ISEieurope).

Con el apoyo del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El objetivo de este documento es **servir de guía a las administraciones públicas** para que puedan conocer las tendencias a nivel nacional e internacional, destacar los principales retos y oportunidades y facilitar las metodologías existentes para su desarrollo y posterior valoración.

Índice

1. PUNTO DE PARTIDA	4
¿Por qué las administraciones públicas deben desarrollar una compra pública responsable?	4
¿Qué es la compra pública responsable?	5
¿Cómo se lleva a cabo una compra pública responsable?	6
¿Dónde se puede desarrollar la compra pública responsable?	8
2. CONTEXTO EUROPEO	11
El mapa de la compra pública responsable en la Unión Europea	11
Análisis por países de la compra pública responsable en Europa	15
3. COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE EN ESPAÑA	22
4. HERRAMIENTAS PARA LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE	25
5. BENEFICIOS DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE	31
Beneficios para los gobiernos	31
Beneficios para las empresas	32
Beneficios para la sociedad	33

1 Punto de partida

¿Por qué las administraciones públicas deben desarrollar una compra pública responsable?

La nueva gobernanza global debe incorporar criterios de responsabilidad social, que constituyen un poderoso instrumento de cohesión, compromiso y sostenibilidad. El sector público debe asumir un papel protagonista como líder y motor del desarrollo de la RSE. Dos son las claves esenciales de este liderazgo público:

- **Servir al interés general**, incorporando los criterios de sostenibilidad social y ambiental en las decisiones de compra y contratación, lo que, además, impulsaría la adopción de dichos criterios por parte de las empresas contratadas o los proveedores.
- Proporcionar los componentes adecuados de carácter transversal en materia de compra pública verde, ética y social para **construir mercados más sostenibles y sociedades inclusivas**.

El marco jurídico da un respaldo a la puesta en práctica de la compra pública responsable:

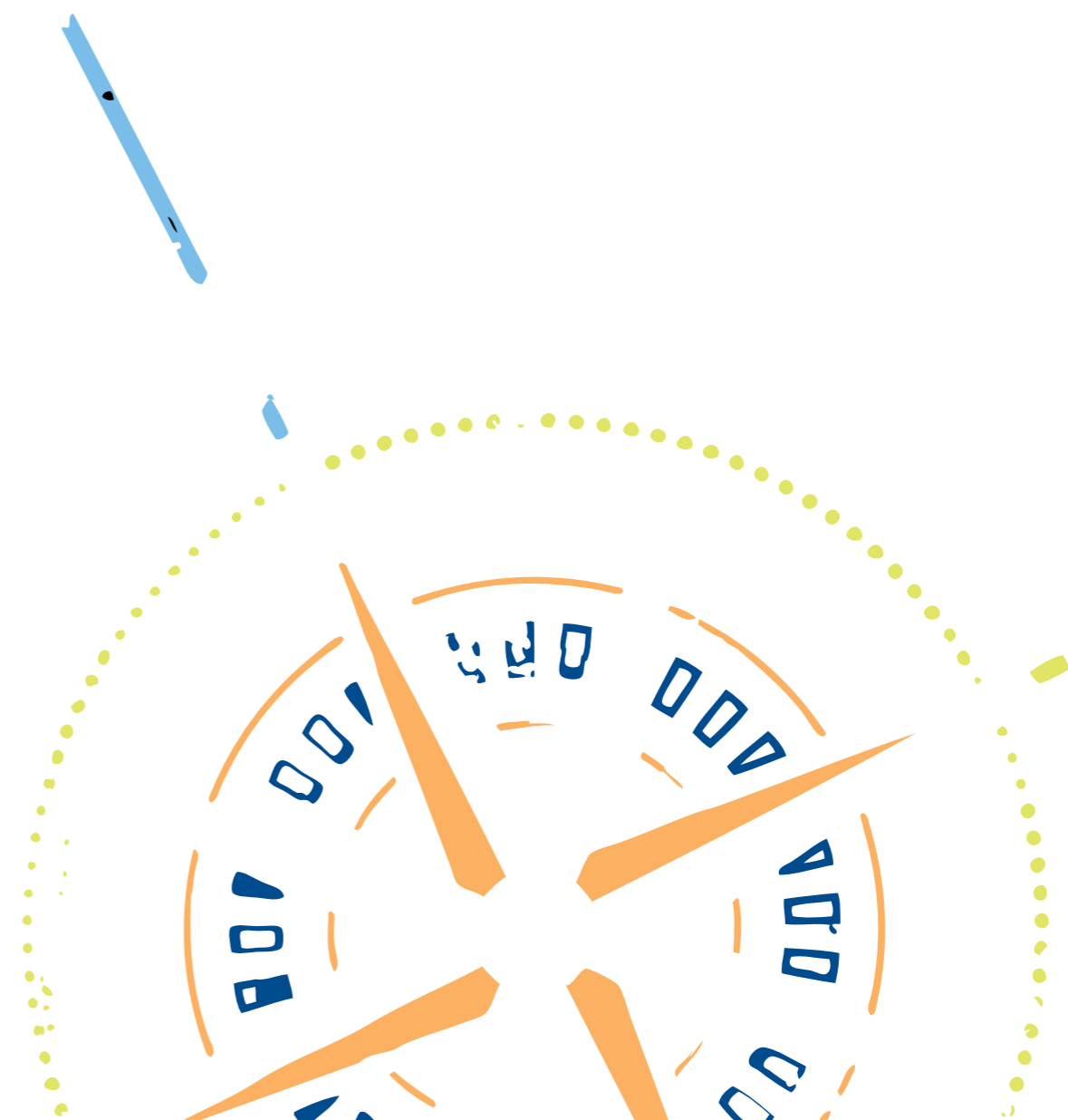
- A nivel europeo: **La Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y el Consejo** de 31 de marzo de 2004 admite expresamente **la inserción de criterios sociales y ambientales** en la contratación pública siempre que se **respeten las libertades básicas** del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y los principios derivados de las mismas.
- A nivel español: La **Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público** recoge menciones expresas en materia social y ambiental, entre otras al Comercio Justo. El 23 de junio de 2009, el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de ley en la que se solicita que se **impulse una gestión socialmente responsable de las Administraciones Públicas** mediante actuaciones que favorezcan la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los concursos y contratos públicos, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La **Ley 2/2011 de Economía Sostenible** incluye entre los principios que han de guiar a los poderes públicos en ese objetivo, entre otros, **la mejora de la competitividad**, el fomento de la **capacidad innovadora** de las empresas, el ahorro y eficiencia energética, la promoción de energías limpias, la reducción de emisiones y el eficaz tratamiento de residuos, la racionalización de la construcción residencial y el fortalecimiento y garantía del Estado Social. Muchos de esos principios se pueden conseguir con el impulso y gestión de la contratación pública responsable.

¿Qué es la compra pública responsable?

La compra pública responsable **supone un avance** en las formas de llevar a cabo la contratación pública, donde a la consideración de criterios de relación entre calidad/precio e imparcialidad en los procedimientos de contratación (transparencia e igualdad), se le añaden parámetros ambientales, sociales y éticos.

La contratación pública no es sólo un instrumento para la ejecución de obras, establecimiento de servicios o prestación de suministros, sino que también presenta un gran **potencial para impulsar políticas públicas sociales (significativamente de empleo) o ambientales**. La política de contratación pública está orientada a la consecución de **objetivos de eficiencia económica** pero también puede tener como orientación la consecución de **objetivos sociales o ambientales**.

El sector público puede y debe asumir un **papel protagonista como líder y motor del desarrollo de la responsabilidad social**, incorporando los criterios éticos, sociales y ambientales en las decisiones de compra y contratación, lo que además, impulsaría la adopción de dichos criterios por parte de las empresas contratadas o proveedores e incluso por los licitadores privados.



¿Cómo se lleva a cabo una compra pública responsable?

Existen tres tipos de cláusulas que pueden impulsarse en la contratación pública: **las cláusulas éticas**, las cláusulas sociales o laborales y las **cláusulas ecológicas o ambientales**.

Este tipo de cláusulas pueden ser configuradas como condiciones especiales de ejecución del contrato (**adjudicación**) o como criterios para valorar las ofertas (**baremación**). En el caso español, en virtud de la decisión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 53/08 de 29 de enero de 2009, la configuración de estas cláusulas es en términos de baremación o puntuación.

En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los principales elementos a considerar en función de los tres tipos de cláusulas mencionados anteriormente:

Cláusulas éticas	Cláusulas sociales o laborales	Cláusulas ecológicas o ambientales
<p>Estándares de transparencia y gobernanza.</p> <p>Lucha contra la corrupción.</p> <p>Promoción de los derechos humanos.</p> <p>Prevención de la explotación infantil.</p> <p>Lucha contra la pobreza.</p> <p>Condiciones laborales mínimas de las cadenas de producción y suministro.</p> <p>Respeto a la convenciones de la OIT.</p> <p>Comercio justo.</p>	<p>Cumplimiento de la normativa laboral.</p> <p>Inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social (discapacitados, jóvenes, mujeres o personas de edad avanzada).</p> <p>Elevar la calidad del empleo: contratación indefinida y condiciones laborales.</p> <p>Prevención de riesgos laborales: niveles mínimos de frecuencia o gravedad de accidentes laborales.</p> <p>Apoyo a la economía social.</p>	<p>Selección de productos de bajo consumo.</p> <p>Eficiencia energética.</p> <p>Reducción de emisiones.</p> <p>Exclusión de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.</p> <p>Estímulo al reciclado de residuos.</p> <p>Impulso a la biodiversidad.</p> <p>Incentivo a energías/tecnologías limpias.</p> <p>Gestión ambiental sostenible.</p>
Compra pública ética	Compra pública social	Compra pública verde

Es importante recordar que cualquier iniciativa llevada a cabo en el marco de la compra pública responsable debe estar conforme con los **Principios Fundamentales**:

- **Principio de publicidad y transparencia:** todos los licitadores deben ser informados al mismo tiempo y de misma forma y los requerimientos deben ser especificados claramente para poder comparar objetivamente las ofertas.
- **No discriminación:** los criterios sociales, éticos y ambientales no pueden ser introducidos de modo que se favorezca a determinados proveedores locales o nacionales.
- **Relación con el objeto de contrato:** todos los requerimientos sociales, éticos y ambientales deben estar relacionados con el objeto de contrato.
- **Criterios objetivos:** la adjudicación del contrato debe estar basada en criterios objetivos para asegurar el cumplimiento de los principios comunitarios. El criterio de adjudicación puede ser "el precio más bajo" o "la oferta más ventajosa".
- **Mutuo reconocimiento:** las entidades contratantes deben reconocer explícitamente y aceptar productos que cumplan las especificaciones sociales, éticas y ambientales, mostrando certificaciones equivalentes.

En Europa son varias las Administraciones que ya han comenzado a incluir en sus contrataciones aspectos ambientales, sociales y éticos, entendiendo que la incorporación de estos criterios supone, además de ventajas desde el punto de vista ambiental y social, beneficios directos para los propios entes públicos, que van desde ahorro por la reducción del consumo de recursos naturales, hasta la mejora de la imagen pública, pasando por un mejor posicionamiento en relación a las nuevas exigencias que en materia de contratación pública prevé la nueva legislación.

¿Dónde se puede desarrollar la compra pública responsable?

El potencial de adoptar medidas de sostenibilidad existe en casi todos los **productos y servicios que contrata la Administración Pública**, aunque es cierto que algunos de ellos deben empezar a ser entendidos como prioritarios por su importancia financiera, el alcance de sus impactos negativos y la facilidad con la que se pueden introducir prácticas eficaces.

En este punto, es imprescindible hacer una referencia a los **contratos menores** que se definen exclusivamente por su cuantía y que suponen la flexibilización de los requisitos que todo contrato debe cumplir a la hora de su formalización, ya que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

La utilización de un sistema de **contratación eficaz** debe perseguir dos objetivos. Por un lado suponer un importante **ahorro** para el contribuyente. Por otro, estimular el **cumplimiento y mejora de los mínimos normativos** en materia laboral o ambiental e **incentivar la producción y consumo** de materiales y productos ecológicos y/o que cuenten con el sello o acreditación de etiquetas sociales o ambientales.

La contratación administrativa puede ser también un **estímulo de la innovación y la sostenibilidad** en áreas como la construcción de edificios sostenibles, el reciclado de materiales, la eficiencia en el consumo de agua o electricidad, el uso de energías limpias y alternativas, el empleo de maderas certificadas en el mobiliario, el uso de vehículos oficiales híbridos, la electricidad verde, los equipos informáticos de bajo consumo en CO2 y que sean eficientes energéticamente, los productos de alimentación orgánica, el consumo eficiente de recursos en edificios públicos, etc.

Fases del procedimiento de contratación

1 Preparación

- a) Necesidad e idoneidad y estudio de mercado.
- b) Expediente de contratación (Pliegos, certificado crédito, elección y justificación de procedimiento y criterios de contratación).
- c) Aprobación del órgano de contratación.
- d) Publicidad de la licitación.

2 Adjudicación

- a) Presentación de proposiciones.
- b) Mesa de contratación y Comité de expertos.
- c) Adjudicación provisional (en procedimiento abierto).
- d) Presentación de documentos y garantía.
- e) Adjudicación definitiva.

Existen seis tipos de contratos en función de los productos o servicios que se quieran adquirir:

- Contratos de obras
- Contratos de concesión de obras públicas
- Contratos de gestión de servicios públicos
- Contratos de suministro
- Contratos de servicios
- Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado

Los criterios sociales y ambientales están admitidos en el derecho y en la jurisprudencia comunitaria dado que la contratación pública no es un fin en si misma sino que es una **potestad al servicio de fines de interés general** (estabilidad en el empleo, no siniestralidad, integración social, medio ambiente, comercio justo...) y no restringen a la competencia.

No obstante existen una serie de requisitos legales establecidos para los sujetos contratantes que determinan el **momento y las características de la inclusión** de criterios éticos, sociales y ambientales en la contratación pública.

1. Prohibición de la contratación: el artículo 49.1.a) LCSP prohíbe que se contrate con empresas condenadas con sentencia firme por delitos contra los derechos de las personas trabajadoras y delitos relativos a la protección del medio ambiente. Además el apartado 1.c), incluye la que afecta a los sancionados con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral, así como en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social o ambiental.

2. Selección de contratistas (Criterios de solvencia técnica, profesional, financiera y económica): según los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la LCSP no se contempla la introducción de criterios sociales o ambientales. No obstante, el artículo 70 permite al órgano de contratación exigir la acreditación del cumplimiento de normas de gestión ambiental. Al regular las condiciones de solvencia técnica en los contratos (art.65 y art.67) se considera medio suficiente de acreditación, por ejemplo en el contrato de obras y servicios, la indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

3. Criterios de valoración de ofertas y adjudicación: El artículo 134 LCSP permite que el órgano de contratación también pueda incluir consideraciones sociales y ambientales como criterios de adjudicación de los contratos. Es necesario que los criterios sociales o ambientales estén directamente vinculados al objeto del contrato. Dichos criterios sociales deben tener un carácter complementario de los restantes criterios (sin que resulten decisivos para la adjudicación) por lo que será necesario asignarles una ponderación moderada (entre un 10% y un 30%) Estos criterios, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

Asimismo en la Disposición Adicional sexta de la LCSP se faculta al órgano de contratación para establecer, en condiciones de igualdad, su preferencia por la contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

4. Condiciones especiales de ejecución del contrato: Según se establece en el artículo 102.1 se pueden incluir condiciones especiales de ejecución relativas a consideraciones de carácter social y ambiental en el anuncio de licitación, en el pliego o en el contrato de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria. Dichas condiciones están orientadas al fomento del empleo, la eliminación de diferencia de trato entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, integrar en este mercado a personas con dificultades de inserción y combatir el desempleo. Estas condiciones tendrán carácter contractual y por tanto la empresa adjudicataria está obligada a cumplirlas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que dichas condiciones no podrán implicar restricciones injustificadas a la competencia.

Cuadro Resumen

Fase del proceso de contratación	Posibilidad de incluir criterios sociales, éticos y ambientales
Prohibición de contratación (Verificación de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, salariales, etc.)	Sí Como filtro de cumplimiento normativo
Selección de contratistas (Solvencia técnica o económica)	No
Criterios de valoración de ofertas (Baremación)	Sí Sólo si se vinculan al objeto del contrato (Mayor dificultad para la inclusión de cláusulas sociales)
Criterios de adjudicación (En caso de empate)	Sí En caso de empresas con plantillas con discapacitados que superen el umbral mínimo del 2% o en caso de organizaciones de comercio justo ex lege y dependiendo del pliego en otros casos.
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Sí

La **Junta Consultiva de Contratación Administrativa** ha creado una importantísima **doctrina administrativa** en compra pública responsable con importantes pronunciamientos, entre otros:

- La no exigencia como **requisito de solvencia** técnica de determinados índices de **siniestralidad** (Informe 4/2001).
- La exclusión por ser contraria a derecho como criterios de adjudicación de contratos públicos de las **cláusulas de discriminación positiva a empresas** con mayor **porcentaje de mujeres** trabajadoras (Informe 42/2006).
- La no vinculación y juego separado de las Disposiciones Adicionales sexta (sobre mejor consideración de licitadores que tienen una plantilla con más del 2% de discapacitados) y séptima de la LCSP en materia de **discapacidad** y contratos reservados que reserva la contratación pública en el marco de programas de **empleo protegido** (Informe 59/2008).
- La exclusión como criterio de adjudicación sobre **la superación del umbral del 2% de discapacitados** al no estar vinculado con el objeto del contrato y permitir solo la DA 6ª su aplicación facultativa en caso de desempate en situaciones de igualdad de ofertas (Informe 53/2008).
- La **no admisión** por discriminatoria de la inclusión como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución del contrato de la utilización de un porcentaje de **personas desempleadas** (Informe 3/2009).

Contexto Europeo

La contratación pública ha permitido aumentar la competencia entre las empresas de la **Unión Europea**, reduciendo los precios y garantizando una mejor calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Actualmente, la contratación pública supone un **17% del Producto Interior Bruto** (PIB) de la Unión Europea.

El mapa de la compra pública responsable en la Unión Europea

Los orígenes oficiales de este debate en Europa provienen del **Libro Verde de la Contratación Pública**, presentado en 1996, donde se exponen las reflexiones y argumentaciones para incorporar este tipo de contratación pública en las estrategias y prácticas de los estados miembros. En 2001, a través de dos comunicaciones interpretativas de la Comisión se empieza a explorar los aspectos sociales y ambientales a integrar en dichos procesos de compras por parte de administraciones públicas. Un año después, se consolidan las intenciones a través de la **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea** donde se introducen criterios ambientales en los procedimientos de contratación. En 2004 a través de las Directivas 2004/17/EC y 2004/18/EC- modificadas después en 2005 - se detallan los procedimientos de contratación de entidades que operan en los sectores del agua, la energía, el transporte y los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra, suministro y servicios.

A partir de la publicación oficial de dichas Directivas, conjuntamente con sus modificaciones en años posteriores, las instituciones europeas se han enfocado en brindar apoyo a administraciones públicas de estados miembros para la implantación e integración progresiva de prácticas y procesos de adjudicación de contratos desde el punto de vista ambiental y social.

A continuación se exponen cronológicamente los **hitos normativos** más significativos en materia de contratación pública responsable en el ámbito de la Unión Europea:

[1996] Libro Verde de la Contratación Pública: Reflexiones para un futuro. 27 de noviembre, 1996.

[2001] Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre Legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos ambientales en la contratación pública (COM) 4 de julio, 2001.

[2001] Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar aspectos sociales en dichos contratos. (COM) 15 de octubre, 2001.

[2002] Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo. 25 de septiembre, 2002.

[2002] Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto C-513/1999 Concordia Bus Finland OY AB y Helsigin Kaupunki) Introducción de criterios ambientales en los procedimientos de contratación. 17 de septiembre, 2002.

[2003] Plan de Acción de Comercio Sostenible- Dirección General de Comercio de la Comisión Europea. 21 de mayo, 2003.

[2004] Directiva 2004/17/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 31 de marzo, 2004, que coordina los procedimientos de contratación de entidades que operan en el sector del agua, la energía, el transporte y los servicios postales. (Modificada posteriormente por la Directiva 2005/51/CE y el Reglamento (CE) no 2083/2005 de la Comisión, de 19 de diciembre, 2005).

[2004] Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 31 de marzo, 2004, que coordina los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra, suministro y servicios (30.04.2004). (Modificada posteriormente por la Directiva 2005/75/CE, la Directiva 2005/51/CE y el Reglamento (CE) no 2083/2005 de la Comisión, de 19 de diciembre, 2005).

[2004] Reglamento 1874/2004/CE de la Comisión, por el que se modifican las anteriores directivas en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos públicos. 28 de octubre, 2004.

[2006] Resolución del Parlamento Europeo en Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 INI) 6 de julio, 2006.

[2008] Comunicación sobre Contratación Pública para un medio ambiente mejor, (COM) 16 de Julio, 2008.

[2009] Nueva comunicación Europea sobre desarrollo sostenible, consumo y producción responsable-fomento de las compras públicas verdes. (COM (2009) 400.

[2010] Adopción de la estrategia EU 2020- para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo que integra los objetivos de reducción impacto ambiental en 20% para 2020. 10 de noviembre, 2010.

[2010] Comunicación de la Comisión ENERGY 2020: una estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura que incluye varios aspectos relacionados con las compras públicas sostenibles. 10 de noviembre, 2010.

[2011] Plan de Trabajo de Sectores Prioritarios: Implantación de grupos de trabajo sobre la integración de criterios de compras públicas responsables en diez tipos de productos, entre otros temas (15 de Junio 2011).

[2011] Propuestas sobre nuevas normas legislativas con el objetivo de modernizar las compras públicas en Europa. Este programa de propuestas legislativas incluye la revisión de las directivas 2004/17/EC y la 2004/18/EC.

[2012] Consulta pública sobre el futuro de compras públicas responsables con el fin de recibir propuestas de modificación de las Directivas 2004 y 2005. Abierto a partir del 11 de Enero, 2012 al 3 de Abril, 2012.

Las instituciones europeas, a través de sus diferentes iniciativas, reconocen la **viabilidad de aunar la finalidad económica en la contratación administrativa con objetivos de interés general**, como los vinculados a la fiscalidad, el medio ambiente o los aspectos de índole ético o social y las condiciones de trabajo de quienes prestan servicios para las empresas proveedoras de bienes y servicios para la Administración.

Esta visión es plenamente coherente con el modelo fundamentado en un **crecimiento económico sostenible** que garantice la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de sus ciudadanos promovido desde la Unión Europea. El modelo debe concretarse en la creación de una **economía competitiva, innovadora y sostenible** que permita alcanzar el conjunto de metas sociales, éticas y ambientales que predicen las instituciones comunitarias y donde el papel de las Administraciones Públicas resulta especialmente relevante.

Para la Comisión Europea, la contratación administrativa ambiental y social está considerada como una herramienta imprescindible en políticas clave como son:

- a) la **política integrada de productos** y el plan de acción para las **tecnologías ambientales**;
- b) la **política de competitividad e innovación**;
- c) la **política de empleo** orientada a un desarrollo sostenible con el horizonte de un crecimiento económico sostenible, inclusivo e integrador.



Análisis por países de la compra pública responsable en Europa

Alemania

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas.

17%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Economía y Tecnología y Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear. Agencia Federal de Ambiente y 14 municipios.

Iniciativas Principales

- ✓ Estrategia nacional de contratación pública verde.
www.bmwi.de
Regulación sobre contratación de productos de eficiencia energética.
www.beschaffung-info.de
- ✓ Estrategia nacional de sostenibilidad.
Eco-etiqueta Blue Angel www.blauer-engel.de

Otra información de interés

- ✓ La normativa de contratación pública alemana es compleja y se fragmenta en cascada a partir de un sistema de reglas generales estatales (Kaskadenprinzip) y su desarrollo (Vergabeverordnung) en la mayoría de los Estados. Además, a nivel municipal existen regulaciones especiales que recogen las peculiaridades locales de la contratación pública. El nivel de intensidad de contratación pública es mayor en los municipios y en los Estados y menor en el nivel federal.
- ✓ Las cláusulas sociales se incorporan en el objeto del contrato en procedimientos que directamente se adjudican a instituciones con un alto porcentaje de personas con discapacidad, jóvenes, desempleadas de larga duración o en contratos dirigidos a promover a las Pymes.
- ✓ Existe una web temática (www.ITK-Beschaffung.de), que recoge orientaciones a las Autoridades contratantes que son compradores públicos federales, estatales y comunitarios sobre los requisitos legales y regulatorios alemanes y europeos que deben cumplir y sobre los criterios de adquisición sostenible.

Dinamarca

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas.

19%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Medio Ambiente y la oficina de Contratación Pública de la Agencia Danesa de gestión pública en el Ministerio de Finanzas.

Iniciativas Principales

- ✓ Plan de acción de 1994. <http://mim.dk/eng/>
- ✓ Guía de contratación por productos (46 productos) con criterios ambientales.
- ✓ Panel de compra pública verde en coordinación con sector público y privado.

Otra información de interés

- ✓ La normativa de contratación pública danesa dispone de mecanismos de promoción de las cláusulas sociales relativas a la selección de empleados de determinados grupos infrarrepresentados en el mercado laboral, de empleados con algunos periodos de desempleo, de diversos grupos de diversidad étnica o racial o requerimientos de cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Francia

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas

16%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y Territorial y Ministerio de Economía, Industria y Trabajo.

Iniciativas Principales

- ✓ Plan nacional de acción sobre compras públicas sostenibles de 2007 www.ecoresponsabilite.environnement.gouv.fr/IMG/PNAAPD.pdf
- ✓ Observatorio económico de compra pública de 2007 www.minefi.gouv.fr/directions_services/daj/oeap/index
- ✓ Guía de compra sostenible de productos, materiales y servicios de limpieza
- ✓ Guía de contratación pública para la accesibilidad de personas con discapacidades- el papel del director de la obra y realización de un diagnóstico
- ✓ Nota informativa sobre la contratación pública socio-responsable
- ✓ Eco-etiquetas: diversidad, igualdad, discapacidad

Otra información de interés

- ✓ El Código de contratación pública en Francia señala que, en principio, la selección del contratista adjudicatario debe ser en función de la mejor oferta, teniendo en cuenta criterios de eficiencia en el uso de fondos públicos recogiendo los principios de libre acceso a la licitación pública, igualdad de trato de los licitadores y transparencia en el procedimiento. Sin embargo, también se recoge una referencia al desarrollo sostenible aunque se vincula con las necesidades que debe ser atendida por la Autoridad contratante.
- ✓ El Código de Educación en Francia, dispone que las Autoridades Públicas contratantes deben asegurarse de que los productos suministrados no son manufacturados incumpliendo las normas internacionales que prohíben el trabajo infantil, obligación que se traslada a los pliegos contractuales en los concursos públicos.

Holanda

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas.

21%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Medio Ambiente y Planeamiento espacial. Asociación de municipios holandeses (VNG). Asociación regional de Autoridades Hidrográficas (UvW).

Iniciativas Principales

- ✓ Plan de acción nacional de compra pública verde de 2003. www.smk.nl/nl/s357/SMK/Programma-s/Milieukeur/c324-Milieukeur
- ✓ Guía de criterios ecológicos para la compra pública verde de 45 productos www.agentschapnl.nl

Otra información de interés

- ✓ Los criterios sociales que son una prioridad para el Gobierno, desde 2006, se centran en el cumplimiento de los derechos humanos y los convenios internacionales de la OIT en la cadena de suministro de los licitadores y en aspectos como la seguridad y salud laboral, el trabajo decente y el cumplimiento de los tiempos máximos de trabajo y mínimos de descanso, el salario digno y el comercio justo. Esta dimensión social en la contratación pública holandesa se ha visto reforzada por la decisión del Parlamento holandés de 16 de Octubre de 2009 (ante la crisis económica que ha llegado también al mercado laboral) de modo que los criterios sociales se aplican a todos los contratos públicos (100%).
- ✓ El marco normativo holandés sobre contratación pública se encuentra en dos Decretos que implementan las directivas comunitarias 2004/17/EC y 2004/18/EC conocidas con los acrónimos BAO y BASS. Todos los criterios sociales y ambientales incluidos en la normativa han sido evaluados por un Grupo Asesor de políticas dependiente del Gobierno central para identificar su compatibilidad con la normativa comunitaria y los criterios son publicados para conocimiento de los proveedores e incluidos en cada contrato público después de una positiva recomendación de ese Grupo.

Italia

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas

12%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Económico, Agencia Regional de Protección del Medio Ambiente (ISPRA)

Iniciativas Principales

- ✓ Plan Nacional de Acción adoptado. 11 de abril, 2008 www.dsa.minambiente.it/gpp/
- ✓ Guía de recomendaciones a Autoridades públicas para promocionar los requisitos ecológicos en los concursos públicos.

Otra información de interés

- ✓ El Código italiano de contratación pública permite incluir criterios sociales y los mismos pueden alterar el principio de eficiencia económica o mejor oferta económica. No obstante, dichos criterios sociales no son obligatorios por lo que la inclusión de los mismos depende de cada Autoridad Pública contratante. Entre los criterios sociales más comunes destacan los relativos al empleo por el contratista de personas con discapacidad, cumplimiento de obligaciones de seguridad social y disponibilidad de beneficios sociales para empleados, horas de trabajo, salario justo e índices de siniestralidad laboral.
- ✓ Aunque el margen de actuación para los criterios ecológicos es muy similar, la evidencia empírica muestra que tales criterios son más usuales en los procesos de contratación de los Ayuntamientos o Autoridades regionales.

Reino Unido

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas.

17%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA), Ministerio de Finanzas. Oficina del Gobierno sobre Comercio (OGC).

Iniciativas Principales

- ✓ Plan de acción de compra sostenible de 12 de junio de 2006. www.legislation.gov.uk/ukxi/2006/5/pdfs/ukxi_20060005_en.pdf
- ✓ Estrategia local de compra sostenible.
- ✓ Planes regionales de compra sostenible (Escocia, Gales, Norte de Irlanda).
- ✓ Objetivos de compra sostenible desde abril 2011.

Otra información de interés

- ✓ El marco normativo británico de contratación pública responsable es de los más avanzados de Europa y sus principales contenidos se incluían de manera general en la Local Government Act del año 2000 que incluye como declaración de principios la promoción del bienestar económico; la promoción del bienestar social; y el fortalecimiento del bienestar ecológico.
- ✓ Los objetivos de la compra social incluidos en la política británica son la mejora de oportunidades de empleo y/o formación a colectivos en riesgo de exclusión social y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la diversidad de plantillas. Entre las cláusulas sociales en el Reino Unido cabe destacar, entre otras las siguientes:
 - a) la obligación del contratista de contratar personas desempleadas para la ejecución del contrato, especialmente de larga duración; b) la obligación del contratista de desarrollar programas de formación para desempleados; c) la obligación del contratista de implementar medidas durante la ejecución del contrato para promover la igualdad entre mujeres y hombres o la diversidad étnica o racial y d) la obligación del contratista de emplear para la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad.
- ✓ Los objetivos de la compra verde incluidos en la política británica son entre otros: a) reducir residuos, emisiones de carbono y consumo de agua; b) aumentar el reciclado de productos; c) detener la compra de productos no sostenibles tales como madera y derivados de fuentes ilegales o no sostenibles; d) proteger la diversidad; y e) apoyo al comercio justo y al crecimiento sostenible. Entre las cláusulas ecológicas, se pueden mencionar: a) la preferencia por el embalaje de productos en grandes paquetes y no en unidades individuales; b) la recuperación o reutilización del material de embalaje; c) la entrega y suministro de materiales o productos en embalajes reciclables; d) el reciclaje de residuos después del consumo de los productos contratados; o e) el uso de medios de transporte sostenibles en la entrega de productos con menor impacto en el medio ambiente.

Suecia

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas.

20%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

Ministerio de Medio Ambiente, Consejo de Gestión de Medio Ambiente de Suecia, Agencia de Protección de Medio Ambiente de Suecia.

Iniciativas Principales

- ✓ Plan de Acción Nacional del Gobierno 2007-2010.
- ✓ Plan de Acción Nacional del Gobierno 2011-2013 www.msr.se/en/green_procurement/Swedish-National-Action-plan-for-GPP/
- ✓ Guía de contratación pública sostenible. www.msr.se/en
- ✓ Conferencias anuales sobre contratación pública verde.

Otra información de interés

- ✓ Suecia es uno de los países más avanzados en compra pública verde en Europa. A través del Consejo de gestión ambiental, el Gobierno ha desarrollado criterios ambientales para la contratación pública para grupos de productos, en conjunto con el sector empresarial y público del país.
- ✓ El licitador está obligado a informar a las autoridades sobre cuestiones fiscales, de protección ambiental, seguridad laboral y condiciones de trabajo en relación a los servicios y trabajos incluidos en el contrato.
- ✓ La Autoridad Pública contratante puede establecer determinadas condiciones sociales o ambientales de prestación del servicio. En los criterios de baremación de ofertas se incluyen entre otros, el precio, el coste del servicio, la calidad ambiental, el coste de operación, la eficiencia, la calidad funcional, técnica y de diseño y el apoyo técnico y servicio post-venta.
- ✓ La inclusión de cláusulas sociales o ecológicas en los pliegos de contratación es claramente incentivada por el "Swedish Environmental Management Council" (SEMCo) quien ha desarrollado criterios ecológicos que pueden ser usados en la contratación pública y ofrece herramientas a las Autoridades contratantes.

Para obtener más información sobre iniciativas de compras públicas responsables en diferentes estados miembros de la Unión Europea, puede revisar el siguiente documento: www.sustainability.eu/?k=csr-policies

Compra pública responsable en España

En España, el gasto en compra pública representa en torno al 13% del PIB. Este dato por sí solo justifica el interés por impulsar los criterios de compra responsable en este ámbito. Pero además, las Administraciones Públicas deben asumir un papel relevante, dando ejemplo de prácticas responsables como se recoge explícitamente en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el Siglo XXI (Río 1992, Agenda 21). El liderazgo de la Administración Pública en esta materia pasa necesariamente por la incorporación de los criterios de responsabilidad en la cadena de valor de las contrataciones.

España

Porcentaje del PIB que supone las compras públicas

13%

Entidad Gestora de las compras públicas responsables

No existe una entidad gestora como tal, cada Ministerio ha de aplicar la legislación vigente.

Iniciativas Principales

- ✓ En relación a compras públicas verdes, 2006 se creó la **Comisión Interministerial** para la incorporación de los criterios ambientales en la Contratación Pública Verde, y en enero del 2008 el Consejo de Ministros aprobó el **Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado** y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que establece objetivos ambientales cuantitativos para productos y servicios de contratación centralizada.
- ✓ En el marco social, en la Administración General del Ministerio de Fomento incluye como condiciones de ejecución de carácter social para los contratos de estudios y proyectos (siempre que la disponibilidad del mercado de la construcción lo permita) las siguientes:
 - a) el porcentaje de personal femenino sobre el total de empleados que se contrate debe superar en 10 puntos a la media nacional del sector; b) el número de trabajadores minusválidos no será inferior al 2% para empresas de más de 50 trabajadores; c) durante la ejecución se velará por la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos.
- ✓ **Proposición no de ley**, aprobada el 23 de junio de 2009 por el Congreso de los Diputados, en la que se solicita que se impulse una gestión socialmente responsable de las Administraciones Públicas mediante actuaciones que favorezcan la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los concursos y contratos públicos, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

Otra información de interés

- ✓ Asociación Foro de Contratación Pública Socialmente Responsable, impulsado por Fundación ONCE y CERMI, cuyo objetivo es incluir cláusulas sociales en la contratación pública.
- ✓ A nivel local se están desarrollando diferentes iniciativas y medidas para la incorporación progresiva de la contratación pública responsable:
 - ✓ **Cataluña:**
 - Acuerdo de Gobierno para fomentar la ambientalización de la Contratación de la Administración de la Generalitat de Cataluña y de las entidades y empresas públicas adscritas o vinculadas.
 - Programa "Oficina Verde" del Ayuntamiento de Barcelona.
 - La Ley 7/2004 de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas, ha establecido que todos los departamentos, empresas públicas y organismos autónomos de la Generalitat realicen una reserva de hasta el 20% de sus contratos menores y negociados para ser adjudicados a centros de inserción laboral de disminuidos y empresas de inserción socio laboral.
 - Desde diciembre de 1999, el Ayuntamiento de Girona incluye en los contratos de obras una cláusula social que reserva un determinado número de puestos de trabajo para personas con dificultades de acceso al empleo y que deberán ser contratados para la ejecución de la obra.
 - El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat ha relacionado la contratación pública con la inserción de las personas pertenecientes a colectivos de difícil empleabilidad, adoptando diferentes estrategias.
 - ✓ **Navarra**
 - Guía de la Contratación Pública Sostenible en la Comunidad Foral de Navarra.
 - ✓ **Andalucía**
 - Programa de Compra Pública, Ética y Sostenible en Andalucía.
 - ✓ **País Vasco**
 - Plan estratégico de ahorro energético del alumbrado público o el Servicio de autobuses con biodiesel en Bilbao o la Compra de coches híbridos de motor gasolina-eléctrico de San Sebastián.
 - Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad-UDALSAREA 21, la Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad o la Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat (Cataluña).
 - IHobe es una Sociedad Pública que tiene por finalidad apoyar al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco en el desarrollo de la política ambiental y en la extensión de la cultura de la sostenibilidad ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - ✓ **Extremadura**
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 16 de junio de 2009 (JUR 2009, 288993) a través de la cual se incluye la Incorporación de cláusulas de igualdad de género en la contratación.
 - Apartado 1.a. del artículo 16 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, se contempla el considerar elementos de responsabilidad social en la ejecución de contratos.
 - ✓ **Canarias**
 - Sentencia del TSJ Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife, número 144/1999, que otorga preferencia en la adjudicación de la empresa que cuente con mayor número de discapacitados en plantilla.

A continuación se exponen cronológicamente los **hitos normativos** más significativos en materia de contratación pública responsable en el ámbito de España:

AÑO	HITO
[1988]	Dictamen del Consejo de Estado del 22 de diciembre de 1988 en el que establece que es preciso incluir una "cláusula social" en los criterios de adjudicación de concurso que deja una puerta abierta para la fijación de nuevos criterios objetivos de adjudicación que permitan tener en cuenta factores tales como la estabilidad en el empleo, el carácter indefinido de los contratos laborales, o la protección del medio ambiente.
[1995]	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
[1997]	Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases en la que se incluye también referencias explícitas a la promoción de una contratación pública sostenible.
[1998]	Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE y que regulaba en las formas de adjudicación, la perspectiva ambiental.
[2000]	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
[2007]	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que incluye como novedad las consideraciones de tipo ambiental y social, a lo largo del articulado, reproduciendo fielmente lo dispuesto con carácter voluntario en las Directivas comunitarias.
[2008]	El Consejo de Ministros aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social que establece objetivos ambientales cuantitativos para productos y servicios de contratación centralizada.
[2009]	Real Decreto 817/2009, de 11 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Proposición no de ley, aprobada el 23 de junio de 2009 por el Congreso de los Diputados, en la que se solicita que se impulse una gestión socialmente responsable de las Administraciones Públicas mediante actuaciones que favorezcan la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los concursos y contratos públicos, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

4 Herramientas para la compra pública responsable

Para ser útil a los consumidores, la información sobre los productos, servicios y organizaciones/empresas debe ser precisa y accesible. A medida que aumenta su preferencia por los productos y los servicios responsables desde un punto de vista social y ecológico, los consumidores deben poder acceder a la información pertinente sobre las condiciones sociales y ambientales de producción a fin de elegir con conocimiento de causa. Esta información está disponible bajo distintas formas y de diversas fuentes, e incluye declaraciones de los productores, información de las asociaciones de consumidores y etiquetas certificadas por terceros.

Las etiquetas y los sistemas de gestión son herramientas voluntarias de calificación ambiental o social que identifican y certifican de forma oficial que ciertos productos, servicios u organizaciones/empresas, dentro de una categoría determinada, tienen un menor impacto negativo sobre el medio ambiente o sobre las condiciones sociales y laborales.

Para las administraciones públicas, estas herramientas pueden ser un elemento muy relevante de cara a ser incluidos en los pliegos de contratación pública responsable no constituyendo una barrera al mercado interno comunitario y habiéndose reconocido su idoneidad para la estimación de la oferta más ventajosa.

A continuación se recoge un cuadro resumen con las principales herramientas disponibles en el mercado: etiquetas de producto, certificaciones de sistemas de gestión, validaciones de cumplimiento y autodeclaraciones.

Etiquetas

Nombre	Categoría	Temática	Año	Organización / Promotora	Proceso Certificación/Validación
Der Blaue Engel	Producto	Medio Ambiente	1978	Environmental Label Jury, Federal Ministry for the Environment Nature Conservation and Nuclear Safety (Alemania), Federal Environment Agency (Alemania) y RAL gGmbH (Alemania).	Instituto Alemán de Certificación y Garantía de Calidad.
Cigüeña Blanca (Nordic Ecolabel)	Producto	Medio Ambiente	1989	Consejo de Ministros Nórdico.	Nordic Ecolabelling.
Umweltzeichen UZ62	Producto	Medio Ambiente	1990	Agencia de Medio Ambiente y el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Juventud y Asuntos Familiares de Austria.	La propia agencia acredita para realizar eventos verdes o supervisarlos.
Certificado CRAE	Producto	Agricultura ecológica	1991	Consejo Regulador de Agricultura Ecológica.	La mayoría de las Comunidades Autónomas ejercen el control y la certificación de los productos de la agricultura ecológica a través de Consejos o Comités de Agricultura Ecológica, que son organismos públicos.
Agricultura Ecológica	Producto	Medio Ambiente	1991	Unión Europea	Autoridades regionales o nacionales.
NF Environnement mark	Producto	Medio Ambiente	1991	AFNOR	Certificación por parte de AFAQ-AFNOR.
Ecolabel	Producto	Medio Ambiente	1992	Unión Europea	Autoridades regionales o nacionales.
Energy Star	Producto	Medio Ambiente	1992	Agencia de Protección del Medio Ambiente.	Validación por parte de EPA.
Milieukeur	Producto	Medio Ambiente	1992	Ministerio de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. y el Ministerio de Asuntos Económicos, y desde 1995 el Ministerio de Agricultura, Patrimonio Natural y Pesca - Holanda.	la organización independiente, Sitching Milieukeur.
EU Energy Label	Producto	Eficiencia Energética	1995	Unión Europea	-
Certificación FLP	Producto	Derechos Laborales y Protección del Medio Ambiente	1998	Flower Label Program	Entidades de Certificación Independientes, ONG y Sindicatos.
Sello de Comercio Justo FAIRTRADE	Producto	Comercio Justo	2002	FAIRTRADE	Auditorías de FLO-CERT.
Label Social Belge	Producto	Derechos Humanos	2002	Gobierno de Bélgica	Entidades de Certificación Independientes.
Marca de Organización de Comercio Justo	Organización / Empresa	Comercio Justo	2004	Asociación Internacional de Comercio Justo	Verificado a través de una auto-evaluación, revisiones mutuas y verificación externa.
Label Egalité	Organización / Empresa	Igualdad y Conciliación de la Vida Laboral y Personal	2004	Ministerio de Industria	Certificación por parte de AFAQ-AFNOR.
Label Egalité Diversité	Organización / Empresa	Diversidad e Igualdad	2007	Ministerio de Empleo y Ministerio de Igualdad de Oportunidades	Certificación por parte de AFNOR.
Distintivo Igualdad en la Empresa	Organización / Empresa	Igualdad	2009	Gobierno de España	Procedimiento establecido por parte de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades perteneciente al Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. Y es evaluada por una Comisión Evaluadora nombrada mediante Orden Ministerial por la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad.
Made in Green	Producto	Salud, Medio Ambiente y DDHH	2005	Instituto Tecnológico Textil AITEX	AITEX es quien acaba otorgando el certificado. Además de AITEX, están acreditados para otorgar dicha certificación los centros tecnológicos textiles de referencia en Bélgica y Reino Unido, Centexbel y Shirley-BTTG.

Sistemas de Gestión

Nombre	Categoría	Temática	Año	Organización/Promotora	Proceso Certificación/Validación
ISO 9001	Organización / Empresa	Calidad	1987	ISO	Entidades de Certificación Independientes
Certificación FSC de la Gestión de Bosques	Organización / Empresa	Gestión sostenible	1990	Forest Stewardship Council	Entidades de Certificación Independientes
Certificación FSC de la Cadena de Custodia	Producto	Sostenibilidad	1993	Forest Stewardship Council	Entidades de Certificación Independientes
Reglamento EMAS	Organización / Empresa	Sistema de Gestión del Medio Ambiente	1995	Unión Europea	Entidades de Certificación Independientes
ISO 14001	Organización / Empresa	Sistema de Gestión del Medio Ambiente	1996	ISO	Entidades de Certificación Independientes
SA 8000	Organización / Empresa	Derechos Humanos y Derechos Laborales	1997	Social Accountability International	Entidades de Certificación Independientes
SGE 21	Organización / Empresa	Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social	2000	Forética	Entidades de Certificación Independientes
UNE 170001	Organización / Empresa	Accesibilidad Global	2001	Fundación ONCE y AENOR	Entidades de Certificación Independientes
ISO 22000	Organización / Empresa	Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria	2005	ISO	Entidades de Certificación Independientes
Oeko-Tex® Standard 100	Producto	Seguridad de productos textiles	1992	Instituto Oeko Tex	Institutos de investigación y ensayos autorizados
Oeko-Tex® Standard 1000	Organización / Empresa	Gestión sostenible empresas textiles	1995	Instituto Oeko Tex	Institutos de investigación y ensayos autorizados
Certificación PEFC de la Gestión Forestal	Organización / Empresa	Gestión sostenible	1999	Programme for the Endorsement of Forest Certification	Entidades de Certificación Independientes
efr	Organización / Empresa	Igualdad de Oportunidades y Conciliación	2005	Fundación Más Familia	Entidades de Certificación Independientes
OHSAS 18001	Organización / Empresa	Salud y Seguridad	1999	BSI	Entidades de Certificación Independientes
ISO 27001	Organización / Empresa	Seguridad de la Información	2005	ISO	Entidades de Certificación Independientes
Ekoscan	Organización / Empresa	Sistema de Gestión del Medio Ambiente	1999	Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ithobe, S.A	Entidades de Certificación Independientes
UNE 150301	Organización / Empresa	Sistema de Gestión del proceso de diseño y desarrollo de productos (Ecodiseño)	2003	AENOR	Entidades de Certificación Independientes
Certificación PEFC de la Cadena de Custodia	Producto	Sostenibilidad	-	Programme for the Endorsement of Forest	Entidades de Certificación Independientes
Rainforest Alliance Certified	Organización / Empresa	Gestión sostenible de fincas	1992	Certification Rainforest Alliance	Entes de certificación independientes y acreditados
Marine Stewardship Council	Medio ambiente / Producto	Pesca Sostenible	1999	Marine Stewardship Council	Certificación operada por terceras partes
Marine Aquarium Council	Producto	Pesca Sostenible	2001	Marine Aquarium Council	Certificación operada por terceras partes



Validaciones

Nombre	Categoría	Temática	Año	Organización/ Promotora	Proceso Certificación/ Validación
Guía G3	Organización / Empresa	Comunicación de la Sostenibilidad	2002	Global Reporting Initiative	Validación por entidades independientes
ISAE 3000	Organización / Empresa	Comunicación de la Sostenibilidad	2000	IFAC	Validación por entidades independientes
AA 1000	Organización / Empresa	Integración de los Grupos de Interés	1999	Accountability	Validación por entidades independientes

Autodeclaraciones

Nombre	Categoría	Temática	Año	Organización/ Promotora	Proceso Certificación/ Validación
Código ETI	Organización / Empresa	Derechos Humanos	1998	Ethical Trading Initiative (ETI)	Reporting por parte de las empresas y auditorías aleatorias
Principios del Pacto Mundial	Organización / Empresa	Derechos Humanos, Anticorrupción y Medio Ambiente	1999	Pacto Mundial	Validación a través de Informes de Progreso
Etiquetado Ecológico Tipo II	Producto	Medio Ambiente	1999	ISO	Certificaciones según ISO 14021
Etiquetado Ecológico Tipo III	Producto	Medio Ambiente	2006	ISO	Certificaciones según ISO 14025
The Eco Declaration	Producto	Medio Ambiente de Productos tecnológicos	2006	ECMA International	Verificadas por entidades independientes

5 B

Beneficios de la compra pública responsable

Beneficios para los gobiernos

- 1 Contribución a los fundamentos del Estado del Bienestar, fomentando la cohesión social, la solidaridad, la igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo en condiciones de dignidad.
- 2 Mejora en la eficacia de los mecanismos públicos de empleo y los servicios sociales, posibilitando la reducción de gasto público (subvenciones, subsidios, pensiones destinadas al colectivo de discapacitados etc.) e incremento de ingresos generados de forma directa por la actividad laboral (impuestos y cuotas a la Seguridad Social).
- 3 Mayor rentabilidad de la inversión pública y consecución de objetivos sociales que van más allá de la mera contratación de obras, servicios o suministros, demostrando habilidades de gobernanza sensibles a los aspectos sociales.
- 4 Aumento del control sobre la cadena de suministros o prestadores de servicios.
- 5 Vinculación de las políticas asistenciales a políticas productivas y estímulo de mercados con conciencia social.
- 6 Reducción de la explotación de recursos naturales.
- 7 Reducción de la generación de residuos.
- 8 Ampliación de la demanda del sector posibilitando la oferta de precios más competitivos.
- 9 Ahorro económico derivado de la implantación de sistemas basados en energías renovables y eficiencia energética.
- 10 Contribución a la lucha contra el cambio climático y demás impactos ambientales relacionados con el consumo energético al incluir criterios de ahorro y eficiencia para el agua.

Beneficios para las empresas

- 1 Impulso de estrategias de responsabilidad social y sostenibilidad que generen una relación más estable con proveedores y consumidores.
- 2 Aseguramiento del estricto cumplimiento de la normativa laboral y ambiental como condición de acceso a la licitación pública.
- 3 Potenciación de la diversidad y feminización de su plantilla para adaptarse a las condiciones sociales de ejecución exigidas.
- 4 Obtención de un mejor posicionamiento, no sólo como proveedor, sino como marca como empleador.
- 5 Establecimiento de relaciones de mayor confianza con sus consumidores y otros grupos de interés, a través de la inclusión de aspectos sociales o ambientales exigidos por los órganos de contratación.
- 6 Mejora de la calidad del empleo y el nivel de justicia social lo que supone una fuerte motivación para sus empleados que puede repercutir positivamente en la productividad de la organización.
- 7 Mejora de la reputación por la contribución de la empresa en la lucha contra el cambio climático.
- 8 Aumento de la cartera de productos al incluir aquellos ecológicos solicitados en la contratación y servir de ejemplo a los particulares y a otras empresas competidoras o de otros sectores para el uso de productos y servicios con calidad social y calidad ecológica.
- 9 Incorporación de la innovación "verde" en el proceso de producción y suministro de productos o servicios objeto de la licitación.
- 10 Inclusión de nuevas etiquetas ecológicas a sus productos con reconocimiento reconocidas por entidades públicas o privadas.

Beneficios para la sociedad

- 1 Promoción de la responsabilidad social compartida entre las Administraciones Públicas, las empresas y los agentes sociales que finalmente benefician al conjunto de la sociedad.
- 2 Sensibilización de la sociedad en relación a modelos de responsabilidad social y ambiental que fomenten la igualdad de oportunidades, la integración, la solidaridad y la cohesión social.
- 3 Reducción de la tasa de desempleo e incorporación de colectivos en riesgo de exclusión social y mayor participación de los mismos en la sociedad.
- 4 Potenciación del desarrollo de las comunidades locales y del Tercer Sector generando un mayor grado de justicia social con las poblaciones más desfavorecidas.
- 5 Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- 6 Sensibilización de la opinión pública sobre la importancia del uso de energías renovables.
- 7 Incentivación del consumo responsable y el ahorro de energía y agua de los consumidores individuales.
- 8 Extensión global del uso de tecnologías limpias.
- 9 Sensibilización a los ciudadanos de la importancia del reciclado de productos y residuos.
- 10 Incorporación de la innovación social como oportunidad para el desarrollo de nuevos o mejores productos o servicios que contribuyan al bienestar social.

Publicado por:



Patrocinado por:



Con la colaboración de:



Fundación
Philippe Cousteau
UNIÓN DE LOS OCEANOS